PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº **216** **-2021-GRLL-GOB/PECH**

Trujillo, 28 de octubre del 2021

VISTO: el Oficio Nº 001-2021-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0018-2021, de fecha 26.10.2021, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Nº 205-2021-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N° 0003-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria para la "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES";

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por PAIS VERA Carlos Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2021 12:56:59 -05:00

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 205-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.10.2021, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Concurso Público para el "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES", con el valor estimado que se indica en la misma, con cargo a la C.P. N° 526 para el presente ejercicio 2021 y previsión para el ejercicio 2022; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo dicho procedimiento;

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2021 12:42:13 -05:00

Que, mediante documento de la referencia, el Presidente del Comité de Selección eleva las bases del procedimiento de selección para su aprobación, a fin de continuar con el procedimiento respectivo;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 44.6 del artículo 44°, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria; previéndose en el artículo 46° lo relativo al Quorum, acuerdos y responsabilidad solidaria de los miembros del Comité de Selección;

Que, en cuanto al contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, el artículo 48º del citado Reglamento, establece los aspectos que no pueden dejar de establecerse en estas, los cuales se han verificado en las Bases remitidas para su aprobación;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE*:*

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0003-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES"**, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará en el presente año a la C.P. N° 526 para el presente año y para el ejercicio presupuestal 2022 se considerará y priorizará en el Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.10.2021 14:20:17 -05:00

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph,D.
GERENTE